

ciber

ER

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA EN RED
Enfermedades Raras



CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO (GdT) CIBERER 2023

Índice

A. Objetivos	3
B. Elegibilidad de las propuestas	3
C. Cuantía de las ayudas	4
D. Conceptos financiables	4
E. Periodo de ejecución y duración	5
F. Evaluación y selección de las propuestas	5
G. Procedimiento, plazo de presentación de solicitudes y resolución	5
H. Responsabilidad de la persona Coordinadora del GdT	6
I. Confidencialidad y propiedad de los resultados	6
J. Uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos	6
K. Agradecimientos y publicaciones	7
L. Anexos	7

A. Objetivos

Esta Convocatoria pretende facilitar la continuidad de algunos de los Grupos de Trabajo (GdT) activos y la creación de nuevos Grupos de Trabajo que sirvan como herramientas no estructurales para impulsar entornos de colaboración sobre temas (líneas de investigación) y aplicaciones (tecnologías para la investigación) concretas, con una duración en tiempo reducida y que no se encuentren enmarcados temáticamente dentro de un Programa de Investigación u otros instrumentos activos, tales como el plan de formación, ACCI, etc.

Se tratará de acciones de alcance muy definido y que requieran un bajo presupuesto (hasta 5.000 €), lideradas por un coordinador del GdT, rol para el que se priorizará la implicación de contratados doctores y así mismo se fomentará la inclusión de grupos de otras áreas temáticas CIBER. En todo caso se tratará de acciones muy concretas y estratégicas a llevar a cabo durante un periodo de dos años, que precisarán de la validación previa del Comité de Dirección y que deberán ser lideradas por el CIBERER.

Los GdT se enmarcarán en consonancia con los objetivos del “*International Rare Disease Research Consortium*” (IRDiRC) que para el periodo 2017-2027 son dos fundamentalmente: aprobar 1.000 nuevos tratamientos para las enfermedades raras antes de 2027, que en ese año todos los pacientes con enfermedades raras reciban un diagnóstico preciso en el plazo de un año desde que acuden a consulta médica si es una enfermedad conocida, y que todos los pacientes no diagnosticados entren en un programa de investigación coordinado internacionalmente.

Los GdT se constituirán además en auxiliares para la interlocución para temáticas concretas del CIBERER con los posibles agentes externos o para el desarrollo de acciones relacionadas a nivel institucional.

B. Elegibilidad de las propuestas

Las características y criterios básicos en los que se fundamenta la priorización de las propuestas de creación de Grupos de Trabajo son:

Criterio	Descripción
<p>1. Las propuestas tendrán que ser coherentes con las líneas de investigación activas en los grupos CIBERER y con la actividad clínica de los GCV.</p>	<p>No obstante, esta relación puede ser un punto de partida y que la finalidad de los Grupos de Trabajo sea aprovechar posibles sinergias en temas frontera, que permitan valorar la participación del grupo en nuevas líneas o aprovechar oportunidades de ciertas tecnologías.</p>

<p>2. Deben presentarse proyectos que incluyan la participación de al menos 2 Grupos CIBERER siendo, al menos uno de ellos, de pleno derecho.</p>	<p>Se tendrá en cuenta, como valor añadido, que haya participación de 3 o más grupos, así como el hecho de que los grupos participantes pertenezcan a diferentes centros (GdT multicéntricos), y que incluyan grupos de otras áreas temáticas CIBER. Pueden participar grupos de investigación y entidades externas al CIBER.</p>
<p>3. No hay un número máximo de Grupos de Trabajo en los que podrá participar un Grupo de Investigación.</p>	
<p>4. El coordinador del Grupo de Trabajo podrá ser cualquier investigador adscrito o contratado de un grupo de pleno derecho CIBERER.</p>	<p>Se valorará positivamente las solicitudes que tengan a un contratado o investigador joven como coordinador (<45 años).</p>

C. Cuantía de las ayudas

La **dotación** total de la convocatoria será de un máximo de 30.000 € (sujeta a modificaciones en función de posibles variaciones en los presupuestos CIBER).

El objetivo es financiar aproximadamente 6 acciones, con una dotación máxima por proyecto de 5.000 €. La convocatoria podrá financiar total o parcialmente el importe solicitado en las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la cuantía del presupuesto solicitado.

Una vez resuelta la convocatoria se habilitará un CECO (partida presupuestaria) para que el coordinador del GdT se encargue de la ejecución del presupuesto.

En caso de disponibilidad presupuestaria tras la resolución de concesión, la convocatoria se abrirá de nuevo para la presentación de solicitudes hasta agotamiento de la partida destinada a estas acciones.

D. Conceptos financiables

Se financiarán los gastos estrictamente relacionados con las actividades previstas:

- Gastos derivados de la organización de jornadas/workshops.
- Gastos de publicación.
- Gastos de viajes y dietas.
- Otros gastos a convenir.

No se admitirán, ni el CIBERER podrá asumir, el pago de las facturas recibidas fuera de los plazos fijados. El presupuesto no ejecutado al final del procedimiento podrá ser asignado por parte del Comité de Dirección a otros programas del CIBERER, considerándose perdido para el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

E. Periodo de ejecución y duración

Las acciones deberán desarrollarse durante los **dos años naturales consecutivos a la resolución de concesión (2024-2025)**. El inicio de la ejecución está previsto a partir de febrero de 2024.

Se elaborará un informe final de la actividad del grupo al finalizar la misma, cuyo responsable es el coordinador.

La no ejecución del presupuesto o acciones programas podrá penalizar para la evaluación de otras acciones futuras de la persona coordinadora.

A cada grupo de trabajo se le asignará un gestor científico para dar apoyo a la coordinación en las acciones previstas.

F. Evaluación y selección de las propuestas

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Dirección del CIBERER en base a:

- Adecuación a los objetivos IRDiRC anteriormente descritos.
- Potencial de traslación al Sistema Nacional de Salud (aplicabilidad de la acción e impacto esperado de la misma).
- Interés y oportunidad estratégica para la política científica del CIBERER.
- Resultados obtenidos en el caso de Grupos de Trabajo ya financiados anteriormente.

G. Procedimiento, plazo de presentación de solicitudes y resolución

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y remitidas con fecha tope 20 de diciembre de 2023 al correo de gestores@ciberer.es, según el modelo de memoria (Anexo 1).

El plazo de subsanación, si aplica, se indicará en cada caso.

La resolución de concesión de ayudas será enviada directamente a cada investigador Coordinador de la acción solicitada.

H. Responsabilidad de la persona Coordinadora del GdT

Será responsabilidad de la persona Coordinadora del GdT:

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- La redacción de una memoria de actividad al final del periodo de ejecución de este.
- La inclusión de los logos y publicidad CIBERER, de acuerdo con la política de comunicación CIBERER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal.

I. Confidencialidad y propiedad de los resultados

Los datos de las solicitudes serán tratados como confidenciales (se indicarán explícitamente los apartados de la memoria cuya información vaya a ser difundida en la web y que, por tanto, no deben incluir información confidencial).

Cuando aplique, la propiedad de los resultados que deriven de las acciones financiadas por la presente Convocatoria se regirá por los Estatutos del CIBER y la cláusula 7 del convenio de consorcio, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos habilitados por la misma a favor del CIBER.

J. Uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos

En la solicitud del proyecto deberán reflejarse las necesidades en el sentido de este epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta información no afectará a la evaluación.

K. Agradecimientos y publicaciones

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las acciones de los GdT deberá mencionarse al CIBERER como entidad financiadora. Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del CIBER de Enfermedades Raras, del ISCIII, y del Ministerio en vigor.



L. Anexos

Anexo 1. Formulario de la propuesta de GdT

Anexo 1 - Formulario de propuesta de GdT

La persona coordinadora del GdT presentará la propuesta utilizando el siguiente formulario:

TITULO:		
Coordinador/a:		
GRUPOS CIBERER PARTICIPANTES (UNIDAD CIBERER-IP):		
GRUPOS CLÍNICOS VINCULADOS PARTICIPANTES (IP):		
OTROS GRUPOS CIBER PARTICIPANTES:		
GRUPOS EXTERNOS:		
ENFERMEDAD RARA O GRUPO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA ACCIÓN: (Indicar el nº Orphanet y/o el OMIM)		
INFORMACIÓN DE BASES DE DATOS Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL		
Sí	No	Se obtendrán datos genómicos (WGS, WES, o similares)
Sí	No	Se recogen datos de carácter personal *En caso afirmativo de alguna de las dos anteriores, especificar en la memoria el grupo responsable de recoger, analizar y almacenar esos datos
Sí	No	La base de datos con los datos de carácter personal está alojada en el CIBER
Sí	No	Se llevará a cabo la transferencia de muestras y/o material biológico entre grupos
Sí	No	En caso afirmativo de la anterior, indicar si se dispone de MTAs
Características de la base de datos de carácter personal		
Anonimizada	Pseudonimizada	Nominativa

RESUMEN (Objetivos, metodología de la acción, aplicabilidad de la expresión de interés e impacto esperado) (Máximo. 500 palabras) (Este apartado no debe contener información confidencial)

Listado de los hitos y entregables derivados de la acción (Máximo. 250 palabras). Indicar en cada ítem las fechas aproximadas de consecución)

PRESUPUESTO ARGUMENTADO – Máximo 1 página

Deberán desglosarse las cantidades a ejecutar, indicando grupo responsable (si fuera necesario) de cada una de ellas. Será requisito indispensable ejecutar al menos el 50% del presupuesto durante la primera anualidad del proyecto, y el 50% restante durante la segunda anualidad. No será posible el traspaso de fondos de una anualidad a otra. Si no se ejecuta el presupuesto correspondiente de la primera anualidad, la cantidad no ejecutada será detraída del proyecto.

CONCEPTO DE GASTO	€
Total	

Firma de la persona coordinadora y fecha